



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Desconociendo las Resoluciones de las Naciones Unidas y vulnerando los derechos de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, el Primer Ministro Inglés David Cameron, declaró ante el Parlamento Británico: "la soberanía de las Islas Malvinas no es negociable", "mientras las Islas Malvinas quieran ser territorio soberano británico deben seguir siendo territorio soberano británico. Punto. Final de la historia".

El Gobierno nacional señaló a través de la Cancillería: "Argentina deplora que el Reino Unido, en un lamentable acto de arrogancia, se adjudicara la autoridad de poner fin a la historia referida a una disputa de soberanía, reconocida por las Naciones Unidas y aún pendiente de solución".

La presidenta Cristina Fernández dijo: "Sólo la arrogancia puede hacer creer que se puede poner un punto final a la historia" "Es un gesto de mediocridad, casi de estupidez. Los argentinos nunca creímos en puntos finales en derechos humanos y no lo vamos a hacer en derechos soberanos". Además, consideró a Inglaterra "un imperio en decadencia", y aseguró que la Argentina avanzará "en el marco de la paz y el derecho internacional".

Esta nueva provocación británica insulta no sólo a la Argentina, sino también a la Región, que a través de múltiples manifestaciones emitidas por la OEA, el Mercosur, el Grupo Río, la Cumbre Latinoamericana y del Caribe, y la Unasur, instaron a negociar pacíficamente la solución definitiva de la disputa en torno a la soberanía en el archipiélago malvinense, a partir del conocimiento de que los derechos Argentinos en las Islas Malvinas están fundados en títulos de orden histórico, geográfico y jurídico.

En el orden histórico, la soberanía surge por sucesión natural de España con la emancipación. La madre patria ejercía su dominio en virtud de la bula de Alejandro VI, de 1493, ratificada al año siguiente por el Tratado de Tordesillas. Por tales documentos se distribuyen las tierras americanas, incluso las no descubiertas, entre España y Portugal. Con la revolución de 1810 las Islas pasaron a depender de la Argentina, y así fue reconocido por España y por todos los países con los cuales la Argentina mantenía relaciones amistosas.

En el orden geográfico el Archipiélago está integrado por un conjunto de islas e islotes situados dentro de la plataforma continental Argentina. Su estructura



Legislatura de la Provincia de Río Negro

geológica es similar a la de Tierra del Fuego. Las islas están unidas a la Patagonia por medio de un cordón montañoso submarino, que no sobrepasan los 155 metros de profundidad. Tanto por el norte como por el sur de ese verdadero condón umbilical, el talud desciende profundamente a la hoya oceánica. La misma enciclopedia británica apoya esta conexión geográfica al decir: "Las Islas Malvinas forman esencialmente parte de la Patagonia, con la cual se hallan conectadas por una meseta submarina".

En el orden jurídico, los tratadistas de derechos internacionales y de gentes que se han referido al problema, han probado fehacientemente la legalidad de la posición Argentina: 1°, por la bula pontificia y el Tratado de Tordesillas; 2°, por la sucesión territorial de España con la emancipación; 3°, por el acatamiento de los representantes extranjeros, entre ellos el capitán inglés James Weddell, en la asunción del gobierno insular por el Coronel de Marina Argentina David Jeweet, en 1820, y 4°, por la ocupación ininterrumpida con actos administrativos realizados por funcionarios argentinos, hasta el día de la agresión británica en 1883.

Como hemos mencionado en otras oportunidades, ante este nuevo atropello británico, debemos anteponer todo el peso de la historia en reclamo de nuestros derechos. El recuerdo de la historia y de los hombres que dieron su vida por nuestras Islas Malvinas, nos obliga a asumir el compromiso de no abandonar jamás la lucha, para que nuestros derechos, que son indiscutibles, sean reconocidos finalmente no solo por la Comunidad Internacional, sino también por los que detentan su dominio.

Por ello:

Autor: Facundo López.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su mas enérgico repudio a las expresiones del Primer Ministro Británico ante el Parlamento Inglés, afirmando que la soberanía de las Islas Malvinas no es negociable y pretendiendo poner un punto final a la historia.

Artículo 2°.- Su respaldo al accionar del Gobierno Nacional a través de su cancillería, ante este nuevo insulto del Gobierno Británico.

Artículo 3°.- El compromiso en defensa de la Soberanía Argentina sobre la totalidad de su territorio y el rechazo a toda pretensión extranjera que se arrogue derechos sobre él.

Artículo 4°.- De forma.